

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO
54
FECHA
29 NOV. 2016
ROL S.I.I
5648-043

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 396/16 de fecha 03/02/2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 365 de fecha 20/03/2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Ampliación Menor a 100 m2
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Zinc

N° 595 Lote N° 19 manzana Q localidad o loteo José Santos Ossa

Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art. 69 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Otra

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Claudia Cerón Salas			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Servicios de Arquitectura e Ingeniería Juan G. Salas Parada EIRL			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Juan Salas Parada			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
A licitar			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES			1,5	%	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES			0	m2	\$	-
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES			1,5	%	\$	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$	-
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)			50	%	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)		\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)		\$	
TOTAL A PAGAR					\$	102.839
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	28.480.696	FECHA	28/11/16		
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Permiso y Recepción Definitiva de Obras N°1036, de 06.09.2002, para una superficie construida de 134,12 m2, de 1 pisos, con destino Vivienda, que otorgado por la Dirección de Obras de Recoleta, con un terreno de 504,90 m2.
- 2.- La presente obra menor corresponde a una ampliación de 54,33 m2, correspondiente a un quincho con bodega y terraza.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida". Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores descritas son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de obra menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en un lugar visible desde el exterior del local, una copia del presente permiso, debidamente protegido.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

PAGADO
 MEI/TGM/gm, 25.10.2016

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE